

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02267

Visto que el certificado de tradición del automotor objeto de litigio allegado por la parte demandante data de 13 de julio de 2021 y la respuesta dada por la sede operativa de Tránsito y Transporte Armero – Guayabal visible a folio 42 del plenario, por secretaría, ofíciase para que en el término de diez (10) días informe si ya se realizó la inscripción de la demanda en el sistema QH-Runt sobre el automotor de placas FRA-050. Comuníquese a la dirección electrónica informada a folio 32 del legajo.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-136 de 13 de agosto de 2021.